



#### **AVISO**

# PUBLICACION DEL INFORME TECNICO N° 002D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN DE 07 BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO R.A.E.E. PARA SU DONACION

# DIRECTIVA N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria

#### A.- OBJETO

El Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, en aplicación de la Resolución Directoral N° 008-2020-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, en cumplimiento de lo señalado en el Numeral 7.2.1 de la Directiva, cumple con publicar en el portal del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Informe Técnico N° 002D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, en el que se detalla la relación de siete (07) bienes muebles calificados como RAEE que será materia de donación.

#### **B.- DATOS GENERALES**

Vigencia de la publicación

: del 12 al 23 de Febrero del 2024

Teléfono

: 201-6500 Anexos 1000 - 1095 - 2029

Página Web

: www.inen.sld.pe

#### C.- INSTITUCIONES INVOLUCRADAS

La presente comunicación está dirigida exclusivamente a empresas registradas como Sistemas de Manejo RAEE, para su conocimiento y fines pertinentes, debidamente autorizados por la autoridad competente, las cuales deben manifestar por escrito su interés en ser beneficiaros de la donación de los bienes muebles señalados en la presente publicación, adjuntando la documentación o requisitos que la norma señala para ser beneficiarios de la donación, la misma que será en estricta sujeción a lo precisado en el numeral 7.2.5 de la mencionada Directiva.

#### D.- UBICACIÓN DE LOS BIENES RAEE

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ubicado en la Av. Angamos Este 2520, Distrito de Surquillo.

Lima, 09 de Enero del 2024



DE CONT







# INFORME TÉCNICO N° 002D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN

Fecha: 09 de febrero del 2024

#### **ACTO O PROCEDIMIENTO:**

ALTA							
BAJA							
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES SOBRANTES							
SANEAMIENTO DE BIENES MUEBLES FALTANTES							
DONACIÓN							
VENTA		Subasta pública					
VENTA		Subasta restringida					
BAJA Y VENTA DE BIENES	MUEBLES EN CALIDAD	Subasta pública					
DE CHATARRA		Subasta restringida					
		Baja					
BIENES CALIFICADOS COI	MO RAEE	Donación	X				
		Otro					
	Permuta						
	Destrucción						
OTROS (especifique)	Afectación En Uso						
OTROS (especinque)	Cesión En Uso						
	Arrendamiento						
	Opinión Favorable						

#### I. DATOS GENERALES

Nombre de la entidad	INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLASICAS – INEN
Dirección	Av. Angamos Este 2520
Ubicación	Surquillo / Lima / Lima
Teléfono	201-6500

#### II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

# PROCEDIMIENTO PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RAEE

# DONACIÓN

١.								
	Solicitud de Donación debidamente sustentada							
	2	Registro vigente en DIGESA como EPS-RS, EC-RS o Sistema de manejo RAEE						
	3	Acta de selección de bienes						
	4	Copia del documento de identidad del representante legal						
	5	Certificado de vigencia de poder en caso del representante de la entidad privada						
	6	Declaración Jurada de Posesión						
	7	Resolución de baja anterior						
18	8	Acta de Declaración de desierto o abandono						
0	9	Otros (especifique)	Х					









### Instituto Nacional de Enfermedades Neoplasicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA
CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

(Informe Técnico Nº 002D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

#### III. BASE LEGAL

- 1. Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento.
- 3. Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo Nº 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".
- Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 que aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01
  "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de
  Abastecimiento".
- Resolución Directoral № 008-2020-EF/54.01, aprueba la Directiva № 001-2020-EF/54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE".
- Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01, denominada "PROCEDIMIENTOS PARA LA GESTIÓN DE BIENES MUEBLES ESTATALES CALIFICADOS COMO RESIDUOS DE APARATOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS - RAEE" y su Anexo.
- 8. Decreto Supremo N° 001-2007-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas.

#### **IV. ANTECEDENTES**

4.1 Resolución Administrativa Nº 000008-2024-OGA/INEN, de fecha 29/01/2024.

#### **CALANDRIA - (78853)**

- 1. Informe N° 00022-2023-OIMS-OGA-JCFH/INEN.
- 2. Memorando N° 001563-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 20/11/2023.
- 3. Informe N° 000525-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 12/12/2023.
- 4. Acta de Entrega Recepción N° 202-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 15/12/2023.
- 5. Acta de Desplazamiento de Bienes Nº 000478-2023, de fecha 15/12/2023.
- 6. Datos del Activo Fijo N° 003-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2024, de fecha 08/01/2024.

# **EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO - (69683)**

- 1. Memorando N° 002957-2023-DRD-DISAD/INEN, de fecha 01/12/2023.
- 2. Informe N° 000992-2023-UFMEB-OIMS/INEN, de fecha 04/12/2023.
- 3. Informe N° 000224-2023-DRD-DISAD/INEN, de fecha 06/12/2023.
- 4. Acta de Entrega Recepción N° 203-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 14/12/2023.
- 5. Acta de Desplazamiento de Bienes Nº 000480-2023, de fecha 19/12/2023.
- 6. Datos del Activo Fijo N° 007-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2024, de fecha 08/01/2024.

#### **LAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL - (78856)**

- Informe N° 00011-2023-OIMS-OGA-JCFH/INEN.
- 2. Memorando N° 001563-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 20/11/2023.
- 3. Informe N° 000525-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 12/12/2023.
- 4. Acta de Entrega Recepción N° 202-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 15/12/2023.
- 5. Acta de Desplazamiento de Bienes Nº 000478-2023, de fecha 15/12/2023.
- 6. Datos del Activo Fijo N° 004-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2024, de fecha 08/01/2024.



DEENFERMED

FUNCIONAL DE CONTRO

PATRIMONI







#### Instituto Nacional de Enfermedades Neoplasicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA

CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

(Informe Técnico Nº 002D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

#### MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL - (05547)

- 1. Informe N° 00025-2023-OIMS-OGA-JCFH/INEN.
- 2. Memorando N° 001563-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 20/11/2023.
- 3. Informe N° 000525-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 12/12/2023.
- 4. Acta de Entrega Recepción Nº 202-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 15/12/2023.
- 5. Acta de Desplazamiento de Bienes Nº 000478-2023, de fecha 15/12/2023.
- Datos del Activo Fijo N° 002-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2024, de fecha 08/01/2024.

# MAQUINA DE COSER REMALLADORA - (05524)

- 1. Informe N° 00048-2023-OIMS-OGA-JCFH/INEN.
- 2. Memorando N° 001563-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 20/11/2023.
- 3. Informe N° 000525-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 12/12/2023.
- 4. Acta de Entrega Recepción Nº 202-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 15/12/2023.
- 5. Acta de Desplazamiento de Bienes Nº 000478-2023, de fecha 15/12/2023.
- Datos del Activo Fijo N° 001-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2024, de fecha 08/01/2024.

#### SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA - (78862 - 78863)

- 1. Informe N° 00016 y 00017-2023-OIMS-OGA-JCFH/INEN.
- 2. Memorando N° 001563-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 20/11/2023.
- 3. Informe N° 000525-2023-OIMS-OGA/INEN, de fecha 12/12/2023.
- 4. Acta de Entrega Recepción N° 202-2023-UF-CPAT/INEN, de fecha 15/12/2023.
- 5. Acta de Desplazamiento de Bienes Nº 000478-2023, de fecha 15/12/2023.
- 6. Datos del Activo Fijo N° 005 y 006-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN-2024, de fecha 08/01/2024.

#### V. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES

Los bienes muebles se encuentran detallados en el Anexo que se adjunta al presente informe.

# VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN

Que la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su Anexo, tiene como finalidad gestionar adecuadamente estos bienes, a fin de prevenir impactos negativos en el medio ambiente y a su vez proteger la salud de la población; regulando el procedimiento para la baja y donación de los mismos, a favor de los sistemas de manejo de RAEE, con el propósito que sean procesados en el marco del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos" y el artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, siendo la Oficina General de Administración la encargada de verificar el cumplimiento de dicha Directiva. Asimismo, el procedimiento de donación de los Bienes Muebles en calidad de RAEE está a cargo de la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, y de la Oficina General de Administración.

Que, en el acápite IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE", define como RAEE a los aparatos eléctricos o electrónicos que han alcanzado el fin de su vida útil por uso u obsolescencia que son descartados o desechados por el usuario y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles.

Que, la citada normativa, señala en el numeral 6.1 que la Oficina de Logística, a través de la Unidad Funcional de Control Patrimonial, identifica los bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE. Si por la naturaleza del bien se requiere mayor información, solicita apoyo a las áreas técnicas especializadas de la Entidad o contrata los servicios de una empresa especializada en la materia o de un profesional especialista para la identificación técnica de los RAEE., y asimismo de acuerdo al numeral 6.6 para las comunicaciones vía correo electrónico con los Sistemas de Manejo de RAEE, la Unidad













#### (Informe Técnico Nº 002D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística obtiene sus direcciones electrónicas del portal institucional del MINAM. Si algún Sistema de Manejo de RAEE consigna un correo electrónico distinto ante la entidad, la comunicación también se efectúa a dicha dirección electrónica.

Que de acuerdo a las características técnicas de **siete (07) bienes muebles patrimoniales dados de baja**, se encuentran comprendidos en los alcances del Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos".

Que, el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, como entidad pública genera Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), debe contribuir con las políticas del Estado, las cuales buscan prevenir impactos negativos al medio ambiente, para asegurar la protección de la salud de la población.

En tal sentido, es pertinente que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, realice la donación de los siete (07) bienes muebles patrimoniales calificados como RAEE, de manera responsable a un sistema debidamente autorizada, la cual asegure el correcto manejo de los residuos electrónicos, reciclándolos en forma adecuada, de acuerdo a las normas vigentes.

Que de acuerdo a lo señalado en el presente informe y a la evaluación de los documentos presentados y en aplicación de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral Nº 0008-2021-EF/54.01 "Procedimiento para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su Anexo, y Decreto Supremo Nº 009-2019/MINAM, que aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos", corresponde calificar como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, a los siete (07) bienes muebles patrimoniales dado de baja, que se detallan en el Anexo adjunto al presente y asimismo, realizar el proceso de donación del mismo, de acuerdo al procedimiento señalado en la mencionada Directiva.

#### VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS

De acuerdo a lo establecido en el numeral 7.2.5 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01, los Sistemas de manejo RAEE deberán presentar la solicitud de donación dirigida a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE y debe contener lo siguiente:

- Identificación completa del Sistema de Manejo de RAEE, ya sea individual o colectivo, precisando el número de RUC, número de partida registral de los Registros Públicos y domicilio legal.
- 2.- Copia del Certificado de Vigencia de Poder del representante legal del Sistema de Manejo de RAEE con una antigüedad no mayor de noventa (90) días calendario a la presentación de la solicitud.
- Número del Documento Nacional de Identidad o del Carnet de extranjería del representante legal, según corresponda.
- 4.- Copia del documento que aprueba el PMRAEE expedido por el MINAM.
- 5.- Declaración Jurada indicando: a) El Operador de RAEE con el que se realizará la valorización; b) Los medios logísticos con los que se realizará la recolección y transporte de los RAEE (logística propia indicando la empresa encargada, EO-RS, Operador de RAEE), la cual deberá ser concordante con lo señalado en su PMRAEE; y c) El plazo estimado para su recojo. Dicho plazo no puede exceder de treinta (30) días hábiles, contado a partir de la notificación de la Resolución que aprueba la donación.

EQUIPO DE DISPOSITION FINAL DE BERRE

OF ENFERME

UNIDAD FUNCION DE CONTR PATRIMON









(Informe Técnico Nº 002D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

#### VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De lo expuesto en los numerales precedentes, se concluye que el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas — INEN, cuenta con siete (07) bienes muebles patrimoniales dados de baja con Resolución Administrativa N° 000008-2024-OGA/INEN, de fecha 29 de enero del 2024 por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos — RAEE, por lo que la disposición final, debe ser a favor de un sistema de manejo RAEE debidamente autorizada, que manifieste por escrito su interés en ser beneficiarios de la donación, de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01.

Recomendar la disposición final bajo el tipo de donación de **siete (07) bienes muebles dados de baja** calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, descritos en el Anexo, a favor del sistema de manejo RAEE, a fin de cumplir con la disposición final de los bienes muebles dados de baja con Resolución Administrativa N° 000008-2024-OGA/INEN, de fecha 29 de enero del 2024, calificado como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE.

De acuerdo al numeral 7.2.1 de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 y su modificatoria Resolución Directoral N° 0008-2021-EF/54.01 y su Anexo, luego de aprobada la resolución de baja de bienes por la causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la Entidad debe proceder con lo siguiente:

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja, la Entidad publica en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad publica en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes.
- b) En el plazo de tres (03) días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal institucional del MEF de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.

Realizar la publicación en la página Web de la Institución (<a href="www.inen.sld.pe">www.inen.sld.pe</a>), del Informe Técnico que sustenta la donación de los bienes muebles calificados como RAEE, descritos en el Anexo y la resolución de baja.

La DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación, publica en el portal institucional del MEF:

- 1.- El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los Sistemas de Manejo RAEE. El plazo para presentar dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
- 2.- La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes, y la relación de bienes calificados como RAEE.

Los Sistemas de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF.

Concluida la etapa de publicación, comunicación, registro de participantes y evaluación, el expediente administrativo conteniendo toda la documentación exigida por la normatividad vigente, será remitido a la Oficina General de Administración, recomendando la aprobación de la donación a favor del Sistema RAEE que resulte favorecido.

Para tal efecto, la Unidad Funcional de Control Patrimonial eleva el presente Informe Técnico correspondiente a la Oficina General de Administración a través de la Oficina de Logística, para su publicación, ya que al ser unidad técnica operativa tenemos como finalidad recomendar la donación de los siete (07) bienes muebles patrimoniales, calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos RAEE" y su Anexo, y en concordancia con el Decreto Supremo N° 009-2019/MINAM, que











(Informe Técnico Nº 002D-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN)

aprueba el "Régimen Especial de Gestión y Manejo de los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos"; y asimismo continuar con el procedimiento adecuado para su disposición final, de tal forma que permita prevenir impactos negativos en el medio ambiente y proteger la salud de la población.

Lic. Adm. EDUARDO R. SUAZO SÁNGHEZ
Jefe de la Unidad Funcional de Control Patrimonial



cc. Archivo

ESS / MVS / aho







# Instituto Nacional de Enfermedades Neoplasicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y
AYACUCHO"

#### ANEXO 1

### RELACIÓN DE BIENES CALIFICADOS COMO RAEE

#### ENTIDAD: INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS - INEN

ITEM	CÓDIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN DEL APARATO ELÉCTRICO Y ELECTRÓNICO	MARCA	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO S/	UBICACIÓN FÍSICA DEL RAEE	CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	CANTIDAD	PESO NETO TOTAL (Kg.)	PESO NETO TOTAL (t)	ESTADO DEL RAEE	CONDICIÓN DEL RAEE
1	252204030002	CALANDRIA	DOMUS	1503.020902	10,149.01	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.1	1	1,450.000	1.4500	COMPLETO	INOPERATIVO
2	532246500003	EQUIPO DE RADIODIAGNOSTICO	SWISSRAY	1503.020402	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	8	8.1	1	180.000	0.1800	COMPLETO	INOPERATIVO
3	252228790009	LAVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL	DOMUS	1503.020902	10,062.27	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.1	1	230.000	0.2300	COMPLETO	INOPERATIVO
4	675024700009	MAQUINA DE COSER RECTA INDUSTRIAL	BROTHER	1503.020999	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	50.000	0.0500	COMPLETO	INOPERATIVO
5	675025800001	MAQUINA DE COSER REMALLADORA	BROTHER	1503.020999	1.00	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	2	2.3	1	50.000	0.0500	COMPLETO	INOPERATIVO
6	252295960002	SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA	DOMUS	1503.020902	5,386.75	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.1	1	187.000	0.1870	COMPLETO	INOPERATIVO
7	252295960003	SECADORA INDUSTRIAL PARA ROPA	DOMUS	1503.020902	5,386.74	Av. Angamos Este N° 2520 - Surquillo	1	1.1	1	187.000	0.1870	COMPLETO	INOPERATIVO
		TOTALES			30,987.77				7	2,334.000	2.3340		







